Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **INNOVACION MEC, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por **MIRIAM ESCALONA CORREA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Tlaxcala de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T22-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,976 de fecha 6 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 496069-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Miriam Escalona Correa, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 57,976 de fecha 6 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de equipo médico, material y servicio relacionado al área hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IME 130306 GZ2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y68 87583 10 9.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Francisco Javier Mina número 2, Colonia Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, México, Distrito Federal, teléfonos 5593-5735 y 5660-4031, correo electrónico: innovacionmec_sadecv@yahoo.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos),** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **$33,985.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato..

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será

determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
d) Copia del Contrato.
e) Copia de la Fianza.
f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Numero de Contrato
- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. o HSBC, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación,** incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "**EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".** Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y

entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO".**

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

  a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
2.2.2 CAPACITACIÓN.
2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Tecnica y Económica"
Anexo 3 (tres)	"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
INNOVACION MEC, S.A. DE C.V.

MIRIAM ESCALONA CORREA
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO SILVERIO ESTRADA DUARTE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Tlaxcala

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0335,** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INNOVACION MEC, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número **15BI0335** **LICITACIÓN PÚBLICA** INTERNACIONAL **LA-019GYR040-T22-2015**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1448

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeacion de Infraestructura Médica

P r e s e n t e

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09338461293B/158	**Tipo OLI:**	**Adquisición**
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica solicita la cancelacion de los Oficios de Liberacion de Inversion (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de $566,554,334.99 asimismo se emite un nuevo OLI por $8,707,851.95 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Medico para realizar la adquisición de 155 electrocardiografos multicanal destinados a diversas Delegaciones	**Oficio de Liberación de Inversión (OLI)**	
	No. 09900116B3000/BMI/ 213	1130

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varios	1,127,500,000	14999016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100 P.DF, articulos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 166 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 5.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversion Fisica 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 99 Nivel Central
Número de bienes: 155
Monto original con IVA: 8,707,851.95

(ocho millones setecientos siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 95/100 m.n.)

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los articulos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

13:22

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

P r e s e n t e

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0686, 075/0668 y 112/0769 por un monto de $566,534,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por $8,707,851.95 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 155 electrocardiógrafos multicanal, destinados a diversas Delegaciones

Tipo OLI:	**Adquisición**
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/ 213 / 1180	

N o r m a t i v i d a d

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para
Lic. Sergio Antonio Rosete Waben - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
Lic. Francisco Mercado Ramírez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Georgina Sánchez Alegría - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
Lic. Francisco Javier Rojas Paredes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
C.P. Constanza Zepeda Nen - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
C.P. Paulina Rodríguez Nava - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Rubén García Juárez - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Soledad Virginia Tello García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
C.P. Heriberto Verdugo Navarro - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
C.P. Hilario Morales Hernández - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Tlaxcala@
C.P. Gloria Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ocejo Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

Anexo 1 Equipamiento 2015

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de cartera SHCP	1450GYR0057
No. solicitud de SHCP	44584
Nombre del programa o proyecto	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI	14090016

OLI No.: 213/1160

cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien: Municipio y Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SAI: GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	PREI: ID de Artículo	Descripción	PREI Millenium Control de Compromisos: URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptal.	Monto garantizado: No. de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810001	0000158874	130	SAN LUIS RIO COLORAD	02040001	020702	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810002	0000158825	130	ENSENADA, B.C.	02430001	022413	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810003	0000158227	130	COMONDU, B.C.S.	03010001	032403	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810004	[illegible]	130	COMONDU, B.C.S.	03100001	032408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810005	[illegible]	130	MULEGE, B.C.S.	03110001	032409	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810006	0000159206	130	CAMPECHE, CAMP	04010001	040201	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810007	[illegible]	130	CAMPECHE, CAMP	04010007	040801	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810008	[illegible]	130	CAMPECHE, CAMP	04010002	042401	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810009	0000158282	130	SAN JOSE DE LA ESCAL	04010006	042408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810010	0000158233	130	CD. DEL CARMEN, CAM	04040001	040207	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810011	0000158234	130	HOPELCHEN, CAMP	04140001	042406	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810012	0000159072	130	RAMOS ARIZPE, COAH	05010002	052402	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810013	0000158551	130	SALTILLO	05030008	050201	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810014	[illegible]	130	MANZANILLO, COL	06030001	062403	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810015	0000158240	130	CUAUHTEMOC, COL	06030001	062406	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810016	[illegible]	130	CUAUHTEMOC, COL	06030001	062407	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810017	[illegible]	130	ARMERIA, COL	[illegible]	062408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810018	[illegible]	130	TAPACHULA, CHIS	[illegible]	072404	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810019	[illegible]	130	REFORMA, CHIS	[illegible]	072402	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810020	[illegible]	130	TONALA, CHIS	07090002	070401	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810021	[illegible]	130	CRISTOBAL LAS CASAS	07120002	072411	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810022	[illegible]	130	HUIXTLA, CHIS	07150001	070403	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810023	[illegible]	130	CHICOASEN, CHIS	07180001	072426	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810024	0000158246	130	ESCUINTLA, CHIS	07270001	072428	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810025	[illegible]	130	MEOQUI, CHIH	08080001	082409	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810026	[illegible]	130	CD. JUAREZ, CHIH	08180017	082418	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810027	[illegible]	130	JUAREZ, CHIH	08180021	082419	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810028	[illegible]	130	CD. JUAREZ	08180051	082420	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810029	[illegible]	130	NAICA, CHIH	08290002	082205	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810030	[illegible]	130	JUNTA, LA CHIH	[illegible]	082707	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810031	[illegible]	130	DURANGO	10010015	103401	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810032	[illegible]	130	TLAHUALILO, DGO	10120001	102208	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810033	[illegible]	130	PUEBLO NUEVO DURANGO	10230001	102208	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810034	[illegible]	130	SANDIMAS DGO	10510001	102704	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810035	[illegible]	130	DURANGO DGO	10010022	102401	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810036	[illegible]	130	CUENCAME DGO	10050001	102400	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	3	56,180	168,539.07
Mobiliario Médico	11810037	[illegible]	130	TEPEHUANES, DGO	10170001	102411	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	3	56,180	168,539.07
Mobiliario Médico	11810038	0000158089	130	SAN JUAN DEL RIO DG	[illegible]	102427	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810039	0000159090	130	SALAMANCA GTO	11140002	110202	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810040	[illegible]	130	SILAO, GTO.	[illegible]	110702	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810041	0000158851	130	DOLORES HIDALGO GT	11030001	112202	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810042	0000158959	130	PENJAMO, GTO	11160001	112208	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810043	0000158810	130	MIXQUIAHUALA HGO	13080001	132405	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810044	0000158261	130	HUICHAPAN, HGO	13530001	132410	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810045	[illegible]	130	ACTOPAN HGO	13880002	132412	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810046	0000158956	130	CD. GUZMAN, JAL	14220002	140204	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,350.38
Mobiliario Médico	11810047	0000158234	130	TOMATLAN, JAL	14300001	142429	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810048	0000158981	130	ZAPOPAN JAL	14390007	142432	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810049	[illegible]	130	PEDRO TLAQUEPAQUE	14490004	142443	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810050	0000158282	130	GUADALAJARA JAL	[illegible]	142407	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	3	56,180	168,539.07
Mobiliario Médico	11810051	[illegible]	130	IXTLAHUACAN DEL RIO	14040001	142405	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810052	[illegible]	130	TOTOTLAN JAL	14D90001	142467	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810053	0000158408	130	AYOTLAN, JAL	14E10001	142466	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810054	0000158982	130	TALPA DE ALLENDE JA	14E30001	142489	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810055	0000158017	130	DEGOLLADO JAL	14310001	142490	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810056	0000158255	130	CUAUTITLAN IZCALLI	15390001	152408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810057	0000158258	130	ECATEPEC	15490002	[illegible]	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810058	[illegible]	130	ECATEPEC	15490001	152410	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810059	[illegible]	130	AMECAMECA	15090001	[illegible]	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810060	[illegible]	130	NETZAHUALCOYOTL	15070001	152427	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810061	[illegible]	130	NETZAHUALCOYOTL	15070006	152428	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810062	[illegible]	130	NETZAHUALCOYOTL	[illegible]	[illegible]	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810063	[illegible]	130	CHIMALHUACAN	15580002	152438	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810064	[illegible]	130	SAN PEDRO ZIC TEPEC	16190080	162414	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810065	0000158823	130	VILLA VICTORIA	[illegible]	[illegible]	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69

Anexo 1 Equipamiento 2015

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLI No.: 213/1150

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057

No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presup. de Destino del Bien: Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SAI: GPO-GEN	EPP	UIF	VAR	ID de Activo	PREI: Descripción	PREI Millenium Control de Compromisos: URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptal	Monto autorizado: No. de bienes	Precio unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810066	0000156261	130	SULTEPEC	15810001	182418	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810067	0000156700	130	NAUCALPAN	15280001	182421	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810068	0000156262	130	NAUCALPAN	15280001	182422	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810069	0000158924	130	ACULCO MEX	15560001	182434	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810070	0000158912	130	PATZCUARO MICH	17070001	172281	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810071	0000158628	130	CIUDAD HIDALGO MICH	17160001	172204	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810072	0000158659	130	ARTEAGA MICH	17190001	172412	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810073	0000158107	130	TEPALTEPEC MICH	17380001	172420	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810074	0000158269	130	TUZANTLA MICH	17370001	172420	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810075	0000158815	130	CUERNAVACA	18010001	180601	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810076	0000158704	130	XOCHITEPEC MOR	18030001	182405	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810077	0000158975	130	TEPALCINGO MOR	18070001	182408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810078	0000158705	130	TEPOZTLAN MOR	18120001	182419	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810079	0000158500	130	TEPOZTLAN MOR	18240001	182450	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810080	0000158706	130	FRANCISCO I. MADERO	19080001	192406	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810081	0000158188	130	S. PINOTEPA NACIONAL	21600001	212402	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810082	0000158501	130	TEOTITLAN DEL CAMINO	21580001	212403	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810083	0000158802	130	VILLA DE ETLA OAX	21590001	212404	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810084	0000158358	130	SAN PABLO HUITZO OAX	21600001	212405	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810085	0000158779	130	SAN JUAN BAUTISTA C	21050001	212408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810086	0000158062	130	IXTEPEC OAX	21140001	212456	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810087	0000158584	130	S PEDRO TAPANATEPE	21380001	212417	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810088	0000159189	130	JUCHITAN DE ZARAGOZA	21080001	212421	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810089	0000158806	130	IZUCAR DE MATAMOROS	22280001	222406	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810090	0000158649	130	PUEBLA	22010037	222403	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810091	0000158386	130	PUEBLA PUE	22010031	222407	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.30
Mobiliario Médico	11810092	0000158507	130	TEZIUTLAN PUE	22060008	222413	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810093	0000158770	130	TEHUACAN PUE	22060001	222413	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810094	0000158206	130	AJALPAN, VILLA DE RUE	22070001	222416	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810095	0000159183	130	TEPEACA PUE	22550001	222433	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810096	0000159068	130	QUERETARO QRO	23010030	232402	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810097	0000158891	130	CADEREYTA DE MONTE	18120001	232409	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810098	0000158777	130	QUERETARO QRO	23280001	232419	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	12,359.38
Mobiliario Médico	11810099	0000158668	130	SAN LUIS POTOSI SLP	25010001	252408	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810100	0000158778	130	TAMUIN SLP	25030001	252409	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810101	0000158213	130	NAVOLATO SIN	26120001	262208	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810102	0000159194	130	AHOME SIN	26030001	262406	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810103	0000158369	130	MAZATLAN SIN	26050002	262407	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810104	0000158921	130	HERMOSILLO SON.	27010002	272401	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810105	0000158184	130	CAJEME SON	27050011	272407	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810106	0000158660	130	SANTA ANA SON	27110001	272410	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810107	0000158792	130	MOCTEZUMA	27600001	272437	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810108	0000158922	130	PUERTO PEÑASCO	27480001	272447	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810109	0000158861	130	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	56,180	112,359.38
Mobiliario Médico	11810110	0000158746	130	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	3	56,180	168,539.07
Mobiliario Médico	11810111	0000158768	130	VILLAHERMOSA	28010007	282401	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810112	0000158928	130	VILLAHERMOSA	28010010	282404	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810113	0000159064	130	HUIMANGUILLO	28230001	282419	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810114	0000158929	130	MACUSPANA	28320001	282423	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810115	0000158789	130	HUAMANTLA	30110001	302411	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810116	0000158665	130	COATEPEC	31310001	312418	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810117	0000158621	130	ALTOTONGA	31340001	312418	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810118	0000158871	130	MARTINEZ DE LA TORRE	31730001	312437	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810119	0000158975	130	OMEALCA	32080001	32040[illegible]	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810120	0000159086	130	ORIZABA	32030004	322406	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810121	0000158378	130	CUITLAHUAC	32110001	322412	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810122	0000158377	130	PARAJE NUEVO	32120001	322418	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810124	0000158978	130	COATZACOALCOS VER	32350014	322430	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810124	0000159067	130	HUATUSCO DE CHICUE	32700003	322463	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810125	0000159209	130	IXHUATLANCILLO	32710001	322445	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810126	0000158686	130	JUAN DIAZ COBARRUBI	32480001	324451	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810127	0000159209	130	MOTUL YUC	33120001	332402	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810128	[illegible]	130	MERIDA	33010006	332402	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810129	0000158228	130	CALERA	34530002	342423	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69
Mobiliario Médico	11810119	0000158034	130	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	7	56,180	393,257.83
Mobiliario Médico	[illegible]	[illegible]	130	VENUSTIANO CARRANZA	36010001	36[illegible]153	200200	531-168	0069	02	01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	56,180	56,179.69

MEXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Mtro. Daniel Saiz Bravo Kraus
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Objeto de solicitud de pago	Importe
La División de Ingeniería Médica de la [illegible] Infraestructura Médica solicita la cancelación de los Oficios de [illegible] 060/0656, 075/0[illegible] y 112/0769 por un importe de $[illegible] [illegible] por $8,767,[illegible] referentes a los meses de [illegible] para poder la adquisición de los insumos médicos [illegible] Especialidades.	

[illegible]	Adm[illegible]
[illegible] del Ejercicio de Inversión [illegible]	
[illegible] 1 TSB [illegible]	[illegible]

PAGADO

FINANZAS

[illegible] Karen Elizabeth [illegible] Subdirector, Jefa de Servicios de Finanzas [illegible]
[illegible] Mariola Rincon [illegible] Encargada de la Jefatura de Servicios [illegible]
[illegible] Ana Julia Velázquez [illegible] Jefe de Servicios de Finanzas [illegible]

[illegible] por cuenta de terceros / Instrumental
[illegible] EJMPO2[illegible]

Volante No. [illegible] Instrumental

Anexo 1 Equipamiento 2013

MEXICO

DIRECCIÓN DE ZONA NO. 2
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de cartera SHCP: 14301V00057
No. solicitud de SUCE: 44584
Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa aprobado PREL: 14000016

OLI No.: 213

Tipo de Bien	ID de Partida	ID de Solicitud	GER	Municipio/Estado	Unidad	UF	Subunidad	Unidad Ejecutora	Área	Cuenta	Partida	Descripción	UNO	UNO Unidad	TI	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Proveedor
TOTAL																				

POR CONTRATO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	Contrato Número **15BI0335** **LICITACIÓN PÚBLICA** INTERNACIONAL **LA-019GYR040-T22-2015**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

LICITACION	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD	175
PARTIDA	6		
CLAVE SAI	531.168.0069.02.01		
CLAVE PREI	000000000011713		

NOMBRE GENERICO
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN

LICITANTE	INNOVACION MEC S.A.
MARCA	ADVANCED INSTRUMENTATIONS
MODELO	ECG-12 C
CATALOGO	1,2 Y MANUAL DE OPERACION

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

1. Definición

1.1 Equipo portátil de diagnóstico no invasivo para la transcripción en papel de los eventos eléctricos del corazón, multicanal, para doce diferentes derivaciones electrocardiográficas y con posibilidad de monitoreo de paciente e impresión simultánea de las 12 derivaciones.

2. Descripción

2.1 Adquisición

2.1.1 Con capacidad para obtener en forma simultánea las doce derivaciones.

2.1.2 Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo

2.1.3 Teclado alfanumérico completo interconstruido tipo computadora para introducir los datos del paciente, al cuerpo del equipo.

2.1.4 Frecuencia de muestreo mínimo de 2000 Hz

2.1.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable

2.1.6 Tiempo de recarga de la batería cuatro horas o menor

2.1.7 Filtros

2.1.7.1 Filtro de línea de 60 Hz

2.1.7.2 Filtro muscular de 35 Hz

2.1.7.3 Filtro de línea base

2.1.8 Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz

2.1.9 Frecuencia de corte inferior en el rango de 0.01 a 0.3 Hz

2.1.10 Proteccion contra descargas de desfribilador

2.1.11 Detección de marcapasos

2.2 Despliegue

2.2.1 Pantalla a color para visualización simultanea de 12 o mas derivaciones.

2.2.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad

2.2.2.1 Al menos tres velocidades diferentes incluyendo 5, 25 y 50 mm/seg.

2.2.2.2 Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV

2.3 Almacenamiento.

2.3.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo.

2.3.2 Con transmisión de los estudios en formato PDF y XLM como mínimo; vía puerto serial (RS232), vía internet, wireless y/o dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizada.

2.4 Impresión

2.4.1 Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas +/- 10%

2.4.2 Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones y datos del paciente e interpretación.

2.4.3 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma Español

2.5 Interpretación

2.5.1 Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P,Q,R,S y T)

2.5.2 Mediciones automáticas de los intervalos de ECG (PP, QRS, QT, QTC y RR)

2.5.3 Se elimina numeral

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición

1.1 Equipo portátil de diagnóstico no invasivo para la transcripción en papel de los eventos eléctricos del corazón, multicanal, para doce diferentes derivaciones electrocardiográficas y con posibilidad de monitoreo de paciente e impresión simultánea de las 12 derivaciones.

2. Descripción

2.1 Adquisición

2.1.1 Con capacidad para obtener en forma simultánea las doce derivaciones. CATALOGO

2.1.2 Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo MAN USU PAG. 37

2.1.3 Teclado alfanumérico completo interconstruido tipo computadora para introducir los datos del paciente, al cuerpo del equipo. CATALOGO

2.1.4 Frecuencia de muestreo mínimo de 2000 Hz MAN USU PAG. 134

2.1.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable CATALOGO

2.1.6 Tiempo de recarga de la batería cuatro horas o menor MAN USU PAG. 129

2.1.7 Filtros

2.1.7.1 Filtro de línea de 60 Hz MAN USU PAG. 97

2.1.7.2 Filtro muscular de 35 Hz MAN USU PAG. 97

2.1.7.3 Filtro de línea base MAN USU PAG. 97

2.1.8 Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz MAN USU PAG. 134

2.1.9 Frecuencia de corte inferior en el rango de 0.01 a 0.3 Hz MAN USU PAG. 134

2.1.10 Proteccion contra descargas de desfribilador. MAN USU PAG. 131

2.1.11 Detección de marcapasos MAN USU PAG. 134

2.2 Despliegue

2.2.1 Pantalla a color para visualización simultanea de 12 o más derivaciones. CATALOGO

2.2.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad CATALOGO

2.2.2.1 Al menos tres velocidades diferentes incluyendo 5, 25 y 50 mm/seg. CATALOGO

2.2.2.2 Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/Mv CATALOGO

2.3 Almacenamiento.

2.3.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo. CATALOGO

2.3.2 Con transmisión de los estudios en formato PDF y XLM como mínimo; vía puerto serial (RS232), vía internet, wireless y/o dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizada. CATALOGO

2.4 Impresión

2.4.1 Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas +/- 10% CATALOGO

2.4.2 Selección de entre al menos 5 formatos que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

531.168.0069.02.01
000000000011713
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN

2.5.4 Se elimina numeral
2.5.5 Se elimina numeral
2.5.6 Se elimina numeral
2.5.7 Software interpretativo para pacientes adulto y pediatrico.

3. Accesorios
3.1 Cable de 10 puntas, para paciente.
3.2 Electrodos reusables adulto y pediátrico.
3.3 Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes
3.4 Carro para transporte especialmente diseñado para el equipo

4. Consumibles
4.1 Gel o pasta conductora
4.2. Papel termico

5. Instalación
5.1 Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.

6. Mantenimiento
6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a tomar

7. Normas y certificados
7.1 Que cumpla con las siguientes normas: producto extranjero: (FDA, CE o JIS) y para producto nacional: certificado de buenas prácticas de manufactura (COFEPRIS)

incluya mediciones y datos del paciente e interpretación. MAN USU PAG. 51
2.4.3 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma Español MAN USU PAG. 20

2.5 Interpretación
2.5.1 Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P,Q,R,S y T) CATALOGO
2.5.2 Mediciones automáticas de los intervalos de ECG (PP, QRS, QT, QTC y RR) MAN USU PAG. 60 Y 67
2.5.3 Se elimina numeral
2.5.4 Se elimina numeral
2.5.5 Se elimina numeral
2.5.6 Se elimina numeral
2.5.7 Software interpretativo para pacientes adulto y pediatrico. MAN USU PAG. 20

3. Accesorios
3.1 Cable de 10 puntas, para paciente. MAN USU PAG. 21 y 128
3.2 Electrodos reusables adulto y pediátrico. MAN USU PAG. 26, 128 y 129 (6 perillas y 4 brazaletes)
3.3 Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes MAN USU PAG. 83
3.4 Carro para transporte especialmente diseñado para el equipo MAN USU PAG. 129

4. Consumibles
4.1 Gel o pasta conductora CATALOGO 2 (2 tubos)
4.2. Papel térmico MAN USU PAG. 129 (1000 hojas)

5. Instalación
5.1 Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. MAN USU PAG. 132

6. Mantenimiento
6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a tomar

7. Normas y certificados
7.1 Que cumpla con las siguientes normas: producto extranjero: (FDA, CE o JIS) y para producto nacional: certificado de buenas prácticas de manufactura (COFEPRIS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MEXICO, D.F. A 6 DE AGOSTO DEL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T22-2015

MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL
PARTIDA No. 6
CLAVE: 531.168.0069.02.01

MIRIAM ESCALONA CORREA EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE **INNOVACION MEC, S.A. DE C.V.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EN LO REFERENTE AL, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO. PROPORCIONAREMOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES. SE ENTREGA EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. DICHO MANTENIMIENTO SE DARA POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD

PROCESO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA. PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINÚO DE ESTE EQUIPO **ELECTROCARDIOGRAFO**, SERÁ NECESARIO ESTABLECER UN PROGRAMA PERIÓDICO DE INSPECCIÓN. LAS VERIFICACIONES FUNCIONALES DIARIAS DEBEN FORMAR PARTE DE ESTE PROGRAMA.

MANTENIMIENTO (GENERAL)

PARA GARANTIZAR UN RENDIMIENTO SEGURO CONTINUO DE ESTE EQUIPO, SE DEBE ESTABLECER UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO. LAS COMPROBACIONES FUNCIONALES NO INDICARÁN SI ESTE SISTEMA, ESTÁ FUNCIONANDO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES. SOLAMENTE EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y REGULAR PUEDE LOCALIZAR POSIBLES PROBLEMAS.

ATENTAMENTE

MIRIAM ESCALONA CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO, D.F. A 6 DE AGOSTO DEL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T22-2015

CALENDARIZACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL
PARTIDA No. 6
CLAVE: 531.168.0069.02.01

DIVISION	AGOSTO 2015	FEBRERO 2106	AGOSTO 2016	FEBRERO 2107	AGOSTO 2017	FEBRERO 2108
◦ PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DURANTE ESTAS PRUEBAS SE DETERMINAN SI ALGUN COMPONENTE SE ENCUENTRA DAÑADO Y DE SER ASÍ SE REEMPLAZA.	X	X	X	X	X	X
◦ LIMPIEZA: SE DESENSAMBLAN LOS EQUIPOS PARA REALIZAR LIMPIEZA INTERNA, ELIMINANDO POLVO Y SUCIEDAD AMBIENTAL QUE SE ACUMULA EN EL INTERIOR DEL MISMO, Y LIMPIEZA EXTERNA	X		X		X	
◦ PRUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA. ESTAS CONSISTEN EN LA MEDICION DE LAS CORRIENTES DE FUGA ASI COMO TAMBIEN DE LA IMPEDANCIA INTERNA DEL EQUIPO, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA QUE ESTOS EQUIPOS NO PRESENTEN NINGÚN RIESGO PARA LOS PACIENTES.		X		X		X
REVISION DE ELECTRODOS Y LIMPIEZA DE ELLOS.	X	X	X	X	X	X
PRUEBA DE TRANSDUCTORES Y SENSORES.	X	X	X	X	X	X

ATENTAMENTE

MIRIAM ESCALONA CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO, D.F. A 6 DE AGOSTO DEL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T22-2015

CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y FORÁNEO:

CONTAMOS CON 5 INGENIEROS CALIFICADOS, CON CAPACIDAD DE RESPONDER A CUALQUIER SERVICIO LOCAL Y FORÁNEO.

BASE DE LOCALIZACION:

UBICADA EN: AV, FRANCISCO JAVIER MINA NO. 2, COL. TEPEPAN, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 1620, MEXICO D.F. TEL: 55932827

[redacted] SERVICIO DE ATENCION A CLIENTES.

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR):

TIEMPO DE RESPUESTA PARA EMERGENCIAS 2 HRS
TIEMPO DE LOCALIZACIÓN DE REFACCIONES: DE 12 A 24 HRS.
CON LAS SUFICIENTES REFACCIONES EN CASO DE SER NECESARIO

ATENTAMENTE

MIRIAM ESCALONA CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIOQUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T22-2015
ELECTRÓNICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T22-2015 FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2015
RAZÓN SOCIAL: INNOVACION MEC S.A DE C.V.
DOMICILIO:AV. FRANCISCO JAVIER MINA NO. 2, COL. TEPEPAN, DELEGACIÓN, XOCHIMILCO, C. P. 16020
R.F.C.: IME130306GZ2
TELÉFONO Y FAX: 5593-2728
CORREO ELECTRÓNICO:innovacionmec@yahoo.com.mx

6	11713	531.168.0069.02.01	USA	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	174	$ 33.985,00	$ 5.913.390,00
8	11764	531.292.0258.01.01	USA	CARDIOTOCOGRAFO	6	$ 37.769,00	$ 226.614,00
18	12046	531.619.0411.03.01	USA	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	33	$ 43.800,00	$ 1.445.400,00
40	16398	531.619.0403.02.01	USA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	76	$ 59.175,00	$ 4.497.300,00
						SUBTOTAL	$ 12.082.704,00
						IVA	$ 1.933.232,64
						TOTAL	$ 14.015.936,64

CANTIDAD CON LETRA:CATORCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.

LIC. MIRIAM ESCALONA CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	11612	519.154.0128.00.01	CAMA GIRATORIA PARA PACIENTES INMOVILIZADOS		4	4	8		8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
2	11836	531.091.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA		7	5	12		12	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
3	11678	531.146.1577.01.01	BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA		1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	11662	531.162.0050.03.01	CABEZAL TIPO MAYFIELD ADULTO		2	2	4		4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
5	11697	531.158.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE		18	16	34		34	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
6	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION		10	10	20	155	175	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
7	11714	531.172.0014.01.01	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO					21	21	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
8	11764	531.292.0259.01.01	CARDIOTOCOGRAFO		3	3	6		6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
9	11766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO		53	59	112		112	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
10	11787	531.327.0232.01.01	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO	1	1	1	3	4	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
11	11788	531.327.0267.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
12	11795	531.326.0161.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL		3	3	6	49	55	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
13	11857	531.360.0087.01.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (ESTIMULO OIDO INTERNO)	1	1	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
14	11875	531.385.1060.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACILOFACIAL		1	1	2	40	42	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
15	11936	531.562.0038.02.01	LAMPARA FRONTAL		3	3	6		6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
16	11942	531.562.0905.04.01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA		17	13	30		30	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
17	12026	531.616.0133.02.01	MESA NEUROQUIRURGICA MANUAL		1	1	2		2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
18	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	4	20	9	33		33	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
19	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNÉTICA)		1		1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
20	12096	531.773.0207.01.01	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	2	2	1	5		5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.		No Req.	60 días
21	12097	531.773.0822.01.01	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS		3		3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
22	12103	531.788.0163.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL	No Req.	No Req.	2	2		4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
23	12120	531.808.0042.01.01	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	No Req.	No Req.	2	1	No Req.	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
24	12121	531.807.0017.02.01	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	5	4	4	13		13	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
25	12205	533.020.0204.02.01	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	No Req.	3	3	6		6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
26	12235	533.224.0848.02.01	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 100 MM.	6	5	4	15		15	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Req.	60 días
27	12236	533.224.0863.01.01	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE		8	6	14		14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
28	12277	533.477.0226.01.01	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	6	5	5	16		16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
29	12305	533.748.0108.01.01	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS		2	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	60 días
30	12311	533.788.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS		18	16	34		34	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
31	12313	533.787.0066.01.01	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE		3	1	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
32	12316	533.819.0555.01.01	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA		2	1	3		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	12324	533.860.0041.00.01	EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS		2	2	4		4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
34	13286	537.260.0055.03.01	CRANEOTOMO NEUMATICO	1	1	1	3		3	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Req.	60 días
35	16368	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO PARA CONSULTORIO	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
36	16372	537.461.0037.03.01	HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
37	16381	531.420.0036.02.01	CISTOURETROFIBROSCOPIO SIN TORRE	2	2	2	6		6	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
38	16382	531.209.0458.03.01	CISTOURETROSCOPIO CON TORRE		2	2	4		4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
39	16395	531.927.0038.02.01	URETEROFIBROSCOPIO SIN TORRE		1	2	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
40	16398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES		42	34	76		76	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
41	19203	533.224.0711.04.01	CENTRIFUGA DE PISO		2		2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
42	19226	533.622.1006.03.01	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL		3	3	6		6	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
				32	263	226	521	269	790									

No Req	**NO REQUERIDA:** Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que esta se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Página 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

IMSS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

6	Baja California	HGSMF12 S LUIS R COLORADO, SON	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Ruiz Cortínez C.P. 83439, San Luis Río Colorado Son.	Ing. Héctor Bero Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	Baja California	UMF11 EL SAUZAL, BC	Vicente Guerrero s/n y Carretera Transpeninsular Col. El Sauzal C.P. 22760, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Héctor Bero Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Baja California Sur	UMF4 PUERTO SAN CARLOS, BCS	Calle Puerto La Paz y México Col. Centro C.P. 23740, Puerto San Carlos, Baja California Sur	Ing. Erick Eli Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Baja California Sur	UMF11 LORETO, BCS	Paseo Pedro de Ugarte s/n Col. Centro C.P. 23880, Loreto, Baja California Sur	Ing. Erick Eli Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Baja California Sur	UMF12 I DE CEDROS PUEBLO, BCS	Francisco de Ulloa Núm. 81 Col. Sector Primaria C.P. 22990, Isla de Cedros, Baja California Sur	Ing. Erick Eli Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Campeche	UMF 10 CAMPECHE, CAMP	Av. Alvaro Obregón No. 283 Col. Santa Lucía C.P. 24020, , Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Campeche	UMF 13 CAMPECHE, CAMP	Av. Concordia por Circuito Pablo García No. 112 Col. Concordia C.P. 24085, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Campeche	HGZMF 4 CD DEL CARMEN, CAMP	Calle 41 "B" entre 20 y 22 Col. Ciudad del Carmen del Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Campeche	UMF 8 HOPELCHEN, CAMP	Calle 18 No. 88 "A" Col. Hopelchen, Centro C.P. 24600, Hopelchen, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Coahuila	UMF88 RAMOS ARIZPE, COAH	Av. De los Arroyos y Blvd. Saltillo del Agua Col. Manantiales del Valle., Ramos Arizpe, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Coahuila	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	Colima	UMF2 MANZANILLO, COL	Calle 9 Unidad Habitacional Piedra Hidalgo C.P. 28200, Manzanillo, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Colima	UMF5 CUAUHTEMOC, COL	Basilio Vadillo S/N, C.P. 28500, Cuauhtemoc, Col.	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Colima	UMF8 QUESERIA, COL	Km. 24 Carretera Colima-Tonila, C.P. 28510, Quesería, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Colima	UMF3 ARMERIA, COL	Basilio Vadillo y Chihuahua Col. Zona Centro C.P. 28300, Armería, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chiapas	UMF11 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chiapas	UMF40 REFORMA, CHIAPAS	Carretera Reforma s/n Col. Centro C.P. 29500, Reforma, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chiapas	HGSZMF18 TONALA, CHIAPAS	Av. Prolongación Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chiapas	UMF17 S CRISTOBAL DL C, CHS	Prolongación Insurgentes, No.126 Col. Doctores C.P. 29287, San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chiapas	HGSZMF19 HUIXTLA, CHIAPAS	Abasolo esq costera s/n Col. Huixtla Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chiapas	UMF21 CHICOASEN, CHIAPAS	Carretera Tuxtla / Chicoasen km 33 Col. Centro C.P. 29840, Chicoasén, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Chiapas	UMF28 ESCUINTLA, CHIAPAS	Allende s/n esquina 20 de Noviembre Col. Escuintla Centro C.P. 30600, Escuintla, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Chihuahua	UMF12 MEOQUI, CHIH	Corregidora Ocampo y Delgado Col Cp 33131	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Chihuahua	UMF34 CD JUAREZ, CHIH	Av. Valentín Fuentes #2582 Col Infonavit Casas Grandes. CP. 32600. Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Chihuahua	UMF64 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Henequen y 3a #.3651 Col Salvarcar	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Chihuahua	UMF67 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Av Santos Dumont # 654 entre l Bleriot y Escuadrón 201 Parque Ind. Panamerica	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Chihuahua	UMFH25 NAICA, CHIHUAHUA	Prolongación Hidalgo s/n Col Fresnillo	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Chihuahua	UMFH31 LA JUNTA, CHIH	Domicilio Conocido Col Ferrocarrilera	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	Durango	UMFH13 TLAHUALILO, DGO	Calle Dalias s/n Col C.P. 35290, Tlahualilo, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Durango	UMFH24 PUEBLO NUEVO, DGO	Av Morelos S/N Pueblo Nuevo Dinamita	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	2
6	Durango	UMFH3 SNMIGUELDELASCRUCES, DGO	Camino Palanganas y Carretera Aeropuerto Col C.P. 34670, San Dimas, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	2
6	Durango	UMF50 DURANGO, DGO	Blvd. Francisco Villa y Mercurio Col Fidel Velazquez C.P. 342208, Durango, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Durango	UMF14 CUENCAME DGO	General Severino Ceniceros No. 219 Col C.P. 35800 Cuencamé, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	3

LA-019GYR040-T22-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador				Descripción	
6	Durango	UMF42 TEPEHUANES, DGO	Km. 1 Carretera a Guanacevi Col. C.P. 35600, Tepehuanes, Durango	Dra. Vela Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	3
6	Durango	UMF40 SN JUAN DEL RIO, DGO	Calle Allende s/n Col. C.P. 34480, San Juan del Río, Durango	Dra. Vela Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Guanajuato	HGZMF3 SALAMANCA, GTO	Blvd.Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36740, Salamanca, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Guanajuato	HGSZ 54 SILAO GTO	Carretera Silao Guanajuato Km. 1.5 C.P. 36100, Silao, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Guanajuato	UMFH12 DOLORES HIDALGO, GTO	Av. Norte s/n Col. Centro C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Guanajuato	UMFH9 PENJAMO, GTO	Degollado y 8 de Mayo Col. Centro C.P. 36900, Penjamo, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Hidalgo	UMF28 MIXQUIAHUALA, HGO	Nicolás Bravo domicilio conocido Col. Los Tigres C.P. 72950, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo	Ing. Eltania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Hidalgo	UMF29 HUICHAPAN, HGO	Pedro María Anaya y S. Gómez Col. La Campaña C.P. 42410, Huichapan, Hidalgo	Ing. Eltania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Hidalgo	UMF 16 ACTOPAN, HGO	Circuito solidaridad No. 115-A Efren Rebolledo C.P. 42500	Ing. Eltania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	Av. Cristobal Colón No. 899 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Zapotlán el Grande, Cd. Guzmán, Jal. C.P. 49000	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF43 TOMATLAN, JAL	1° de Mayo No. 695 Col. Las Delicias C.P. 48450, Tomatlán, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	Jalisco	UMF171 ZAPOPAN, JAL	Av. López Mateos Sur No. 3436 Col. Las Aguilas C.P. 45070, Zapopan, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF54 CAMICHINES,TLAQUEPAQUE, J	V. Guerrero No. 875 Col. La Asunción C.P. 45527, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 1.6 Km E	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF3 OBLATOS, GUAD, JAL	Belisario Domínguez No. 815 Col.Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF57 IXTLAHUACAN DEL RIO, JAL	Francisco Sarabia No. 52 Col. Centro C.P. 45260, Ixtlahuacan del Río, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	3
6	Jalisco	UMF87 TOTOTLAN, JAL	Hidalgo No. 190 Col. Oriente C.P. 47730, Tototlán, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF88 AYOTLAN, JAL	Prof. González Gallo No. 3 Col. Centro C.P. 47930, Ayotlan, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF74 TALPA DE ALLENDE, JAL	Independencia No. 118 Col. Centro C.P. 48200, Talpa de Allende, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Jalisco	UMF165 DEGOLLADO, JAL	16 de Septiembre No. 91 Col. Centro C.P. 47980, Degollado, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	México Oriente	UMF62 CUAUTITLAN I, EDO MEXOTE	Av. Nevado de Toluca 4 Esq. Río Cuautitlán Infonavit Norte, C.P. 54800 Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF68 TULPETLAC, EDO MEX OTE	Vía Morelos Km. 19.5 Antigua Carretera A Pachuca Col. Santa María Tulpetlac, San Cristobal, C.P. 55400 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF77 SAN AGUSTIN, EDO MEX OTE	Av. San Agustín Esquina Brasil Col. San Agustín C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF73 AMECAMECA, EDO MEX OTE	Av. Cuauhtémoc S/N Esq. Plazuela de Los Constituyentes Col. Centro C.P. 56900, Amecameca de Juárez, Amecameca, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF75 CD NEZA, EDO MEX OTE	Av. López Mateos Esquina Chimalhuacán Col. El Palmar C.P. 57420 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF96 TEPOZANES, EDO MEX OTE	Benito Juárez y Nicolas S/N Col. Nueva Santa Martha C.P. 57920 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF183 LOS REYES NEZA, EMEXOTE	Cto. Rey Neza S/N Col Benito Juárez C.P. 57000 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Oriente	UMF189 CHIMALHUACAN, EDOMEXOTE	Calle Cahuan S/N Esq. Cori Marina Col. El Castillo Barrio Talladores C.P. 56330 Chimalhuacán, Chimalhuacán, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Poniente	UMF247 SNPEDRO ZICTEPEC, EMPTE	5 de Mayo S/N, San Pedro Zictepec, Estado de Edo. de México Tenango de Arista, Tenango del Valle, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Poniente	UMF243 VILLA VICTORIA, EMEXPTE	Barrio de Jesús María S/N Col. C.P. 50960, Villa Victoria, Villa Victoria, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Poniente	UMF238 SULTEPEC, EDO MEX PTE	Camino Nacional S/N Desviación A Amatepec Col. C.P. 51600, Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisira, Sultepec, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Poniente	UMF61 NAUCALPAN, EDO MEX PTE	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	México Poniente	UMF97 NAUCALPAN, EDO MEX PTE	Calle Allende S/N Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P 53000, Naucalpan de Juárez, Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	México Poniente	UMF245 ACULCO, EDO MEX PTE	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco de Espinoza, Aculco, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Michoacán	UMFH20 PATZCUARO, MICH	Av. Lazaro Cárdenas S/N Col. Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kun	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Michoacán	UMFH19 CD HIDALGO, MICH	Av. Morelos Ote. Esq. I. Zaragoza 18 Centro C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Hidalgo, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kun	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1

LA-019GYR040-T22-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

6	Michoacán	UMF23 INFIERNILLO, MICH	Av. L.Mateos S/N Enfrente del Campamento de Comision Federal de Electricidad C.P. 60940, Infiernillo (Morelos de Infiernillo), Arteaga, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Michoacán	UMF58 TEPALCATEPEC, MICH	Calle Felipe Carrillo Puerto Núm. 8, Col.Cerro de La Cruz Enfrente del Panteon Municipal C.P. 60540, Tepalcatepec, Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Michoacán	UMF61 TUZANTLA, MICH	Av. L. Cárdenas S/N,Carretera Federal A Huetamo, C.P. 61540, Tuzantla, Tuzantla, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Morelos	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 291, Esq. Av. Central Col. Flores Magon, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	Morelos	UMF2 XOCHITEPEC, MOR	Calle Argentina Esq. C/ Honduras Col. Centro C.P. 62790, Alpuyeca, Xochitepec, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Morelos	UMF22 TEPALCINGO, MOR	Av. Morelos S/N, Barrio de Guadalupe, C.P. 62920, Tepalcingo, Tepalcingo, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Morelos	UMF18 TEPOZTLAN, MOR	Calle Paraíso 24 Col. Barrio San Miguel C.P. 62520, Tepoztlán, Tepoztlán, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Morelos	UMF14 OACALCO, MOR	Av. Mexico S/N, Esq. Benglades Municipio de Tepoztlan, C.P. 62528, Oacalco, Yautepec, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Nayarit	UMF2 FCO I MADERO, NAY	Av. México y Fresnos sn	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF26 PINOTEPA NACIONAL, OAX	4a. Oriente 708, Barrio del Panteón C.P. 71510 Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF68 TEOTITLAN DE FLORES, OAX	Km. 83 Carretera Tehuacan - Teotitlán S/N Col. C.P. 68540, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF57 SNPEDRO,SNPABLO,ETLA,OAX	Morelos 73 Col. Centro C.P. 68540 Villa de Etla Villa de Etla, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF56 SN PEDRO HUITZO, OAX	Av. Huitzilopochtli S/N Nicolás Bravo y José Vasconcelos Col. Segunda Sección C.P. 68200, San Pablo Huitzo, San Pablo Huitzo, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF13 SN JUAN BAUTISTA, OAX	Hidalgo Esquina Cpa Rayón S/N Cp. 68600 San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF23 CD.IXTEPEC, OAX	Rivera del Río Esquina Venustiano Carranza Col. Centro C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF30 SN PEDRO TAPANATEPEC,OAX	Av. 16 de Septiembre 47, Barrio Las Flores C.P. 70180, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Oaxaca	UMF8 JUCHITAN DE Z, OAXACA	Boulevard Prof Alberto Gallardo Blanco S/N Colonia Chapingo, Cp 70900, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Puebla	UMFH24 IZUCAR DE MATAMOROS,PUE	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros S/N C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Izúcar de Matamoros, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Puebla	UMF13 PUEBLA, PUE	Prolong. 11 Sur 6925 Col. San José Mayorazgo C.P. 72450, Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Puebla	UMF57 PUEBLA, PUE	Av. Juan Pablo II S/N y 42 Sur, Col. La Margarita C.P. 72560, Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Puebla	UMF22 TEZIUTLAN, PUE	Calle Jovito de La Calleja Esq. Con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, C.P. 72897, Teziutlán, Teziutlán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Puebla	UMF30 TEHUACAN, PUE	Av. Independencia Poniente Esquina 2 Norte 200, Col. Centro, C.P. 75700, Tehuacán, Tehuacán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Puebla	UMF27 VILLA, DE AJALPAN, PUE	Cuauhtémoc S/N Carretera Tehuacan - Teotitlán Ajalpan C.P. 75965, Ciudad de Ajalpan, Ajalpan, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Puebla	UMF42 TEPEACA, PUE	2 Norte S/N Libramiento Carretera Puebla - Tehuacán, Barrio San José, C.P. 75200, Tepeaca, Tepeaca, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Coordinador de Soporte Médico	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Querétaro	UMF10 QUERETARO, QRO	Av. Guadalupe Posada No. 118 Col. Alcanforas C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Querétaro	UMF12 CADEREYTA DE MONTES, QRO	Ezequiel Montes S/N Col. Centro C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Cadereyta de Montes, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Querétaro	UMF9 FELIPE CARRILLO PUERTO,QRO	Clzd. Guadalupe Victoria S/N Col. Ex-Hacienda El Tintero C.P. 76138, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	San Luis Potosí	UMF47 SAN LUIS POTOSI, SLP	López Hermosa y Valentín Amador Col. Ferrocarrilera C.P. 78310, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	San Luis Potosí	UMF13 TAMUIN, SLP	Av. Juárez Bravo y Carretera Valles Tampico Km 29 C.P. 79200, Tamuín, Tamuín, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Sinaloa	UMFH11 VILLA JUAREZ, SIN	Carretera La 20 Col. Perfecto Arredondo C.P. 80370, Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno), Navolato, Sinaloa	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Sinaloa	UMF37 LOS MOCHIS, SIN	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Ahome, Sinaloa	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Sinaloa	UMF45 MAZATLAN, SIN	Av. del Mar 600 Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
6	Sonora	UMF37 HERMOSILLO, SON	Pedro Moreno 14 Entre Manuel Z. Cubillas y Rosales Col. Centenario, C.P. 83260 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Región	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descripción	Cantidad
6	Sonora	UMF1 CD OBREGON, SON	Prolongación Guerrero S/N, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Sonora	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Sonora	UMF48 MOCTEZUMA, SON	Calle Pesqueira 113, Col. Reforma, C.P. 84450 Moctezuma, Moctezuma, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Sonora	UMF52 SONOYTA, SON	Jesús García y Papagos S/N, C.P. 83570 Sonoyta, General Plutarco Elías Calles, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Tabasco	HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Tabasco	HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	2
6	Tabasco	UMF43 VILLAHERMOSA, TAB	Av. César A. Sandino 102, Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	3
6	Tabasco	UMF38 VILLAHERMOSA, TAB	Calle Paraíso S/N Boulevard del Centro, Col. Electricistas C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Tabasco	UMF23 HUIMANGUILLO, TAB	Prolong. Hidalgo S/N y Arroyo del Chiflón Col. Centro C.P. 86400, Huimanguillo, Huimanguillo, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Tabasco	UMF27 MACUSPANA, TAB	Blvd. Rovirosa S/N Col. Centro C.P. 86700, Macuspana, Macuspana, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Tlaxcala	UMF20 HUAMANTLA, TLAX	Narciso Mendoza S/N, C. P. 90500, Huamantla, Huamantla, Tlaxcala	Ing. Silverio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Norte	UMF17 COATEPEC, VER NTE	Juárez No. 112, Col. Centro C.P. 91500, Coatepec, Coatepec, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Norte	UMF43 ALTOTONGA, VER NTE	Juan de La Luz Enríquez S/N, Col. Centro, C.P. 93700, Altotonga, Altotonga, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Norte	UMF23 SN RAFAEL, VER NTE	Carretera Nacional S/N, Col. El Pino, C.P. 93620, San Rafael, San Rafael, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	HGSZMF16 OMEALCA, VER SUR	Ignacio Zaragoza y correo mayor col. centro c.p. 94900, Omealca, ver. subida a la virgen de juquila	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF7 ORIZABA, VER SUR	Calle poniente 15 y sur 8 no. 13 col. centro c.p. 94300, Orizaba, Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF10 CUITLAHUAC, VER SUR	Av. 1 prolongacion s/n colcentro col. c.p. 94910, Cuitláhuac, Ver, frente a estatua de Cuitláhuac	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF11 PARAJE NUEVO, VER SUR	Av. constitución y c 16 de septiembre col. centro c.p. 94940, Amatlán de los reyes, Paraje nuevo, Ver fte esc. Prim Miguel Hidalgo	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF66 NANCHITAL, VER SUR	Interior de factoria de pemex s/n col. centro c.p. 93770 Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio Ver.	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF56 HUATUSCO DE CH, VER SUR	Av. 5 oriente no. 1305 col. centro c.p. 94100, Huatusco, de Chicuellar, veracruz	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF8 IXHUATLANCILLO, VER SUR	Prolongacion de norte 2 entre oriente 33 y 35 no. 200 col.San JuanBautista c.p. 94300 Ixhuatlancillo,Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Veracruz Sur	UMF 34 J DIAZ COVARRUBIAS,VERS	Carretera costera del Golfo s/n colonia obrera c.p. 95850, municipio de Hueyapan de Ocampo,Juan DíazCovarrubias, Ver pasando el puente a la derecha junto a la gasolinera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Yucatán	HGSZMF3 MOTUL, YUC	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul de Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR-12	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Yucatán	UMF52 MERIDA, YUC	Calle 64 No. 491 X 59 Col. Centro C.P. 97000, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR-12	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Zacatecas	UMF21 CALERA DE V ROSALES, ZAC	Juan Alderete Esquina Con J.B. Reyes S/N C.P. 99000, Víctor Rosales, Calera, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
6	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	7
6	Distrito Federal Norte	UMF14 AEROPUERTO, DF NORTE	Blvd. Aeropuerto No 88 Col. Santa Cruz Aviación C.P. 15500, Deleg. Venustiano Carranza, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	1
7	Campeche	UMF 10 CAMPECHE, CAMP.	Av. Álvaro Obregón No. 283 Col. Santa Lucía C.P. 24020, Campeche	Ing. Julián Alberto Basto Badilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Chihuahua	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Ramón Rayes Fracc.Torres del Sur	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cabada	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso	2
7	Nivel Central	REFORMA	Reforma número 476, piso mezanine, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso	1
7	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso	1
7	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso	1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
~~UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN~~
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

			Domicilio					Descripción	
7	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefa de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Durango	UMFH3 SNMIGUELDELASCRUCES, DGO	Camino Palangana y Carretera Aeropuerto Col. C.P. 34670, San Dimas, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Durango	UMF42 TEPEHUANES, DGO	Km. 1 Carretera a Guanacevi Col. C.P. 35600, Tepehuanes, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZ/MF No. 1	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Guanajuato	HGSZ 54 SILAO GTO	Carretera Silao Guanajuato Km. 1.6 C.P. 36100, Silao, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Hidalgo	UMF 16 ACTOPAN, HGO	Circuito solidaridad No. 115-A Efren Rebolledo C.P. 42500	Ing. Eliania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Jalisco	HGZMF6 OCOTLAN, JAL	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Olivo Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	México Oriente	HGZ98 COACALCO, EDO MEX OTE	Blvd. Coacalco Núm. 81 Col. Villa de Las Flores C.P. 55710 San Francisco Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	México Oriente	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.5 S/N Jalostoc C.P. 55600 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Michoacán	UMF8 JIQUILPAN, MICH	Calle 18 de Marzo 92 Ote., Col Centro C.P. 59510, Jiquilpan de Juárez, Jiquilpan, Michoacán de Ocampo	Ing. Roy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Nuevo León	UMF29 GUADALUPE, NL	Pablo Livas No. 5501 Col. Zertuche C.P. 67190, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Puebla	HGSZ10 NUEVO NECAXA, PUE	Av. 1o. de Mayo Esquina Pino Suárez C.P. 73200, Nuevo Necaxa, Juan Galindo, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavaleta	Coordinador de Soporte Médico	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Veracruz Norte	HGZ11 XALAPA, VER NTE	Lomas del Estadio Entre Sebastián Camacho y Calle Nicolás Bravo, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Xalapa, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Veracruz Norte	HGZMF24 POZA RICA, VER NTE	Naranjo y Reforma S/N Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
7	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
10	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Blvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	2
10	Nuevo León	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66480, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	1
10	Tabasco	HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	1
12	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Blvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	Coahuila	HGSZMF20 FCO I. MADERO, COAH	Blvd. Francisco I Madero No 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH.	Av. Universidad y García Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Chihuahua	HGO16 CHIHUAHUA, CHIH.	Prolong. Av. División del Norte s/n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO.	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Velia Patricia Silva Delfín	Directora del HGZMF No. 1	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Guanajuato	HGZ4 CELAYA, GTO.	Av. Mutualismo Esq. Río Lerma. Centro C.P. 38080, Celaya, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	Guerrero	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39810, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Anaya Bañas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	México Oriente	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX OTE	Vía Morelos Km. 19.5, Antigua Carretera A Pachuca Col. Santa María Tulpetlac, San Cristóbal Cp 55400 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	México Oriente	HGZ98 COACALCO, EDO MEX OTE	Blvd. Coacalco Núm. 81 Col. Villa de Las Flores C.P. 55710 San Francisco Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	México Oriente	HGZ71 CHALCO, EDO MEX OTE	Av. Cuauhtémoc 28 Col. Centro C.P. 56600 Chalco de Díaz Covarrubias, Chalco, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	México Oriente	HGZ53 LOS REYES LAPAZ, EMEXOTE	Km 17.5 Carr Libre Edo. de México Puebla C.P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1
12	México Oriente	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.5 S/N Jalostoc C.P. 55600 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GYR040-T22-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

[illegible]	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Clave	Descripción	Cantidad
12	México Oriente	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gomez Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	México Oriente	HGR196 ECATEPEC, EDO MEX OTE	Av. Central S/N San Agustín 3RA Sección, C.P. 55130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	México Oriente	HGOMF60 TLANEPANTLA, EDOMEXOTE	Av. Morelos 56, Col. San Javier, C.P. 54000 Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	2
12	México Poniente	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	4
12	México Poniente	HGO221 TOLUCA, EDO MEX PTE	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Michoacán	HGZMF12 LAZARO CARDENAS, MICH	Av. Lazaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Michoacán	HGS2MF9 APATZINGAN, MICH	Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución, Apatzingán, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Nayarit	HGZ1 TEPIC, NAY	Av. Insurgentes No. 727 Villas de San Angel	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Nuevo León	HGZ4 GUADALUPE, NL	Matamoros y Zuazua S/N, C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Nuevo León	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66480, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Nuevo León	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66480, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Nuevo León	HGSMF11 MONTEMORELOS, NL	José Ma. Parás y Ballesteros C.P. 67500, Montemorelos, Montemorelos, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	2
12	Nuevo León	UMAA 65 MONTERREY, NUEVO LEÓN	Diego Díaz de Berlanga 194 Balcones de Santo Domingo C.P. 66446 San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Oaxaca	HGZ1-UMAA OAXACA, OAX	Clzd. Héroes de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	4
12	Querétaro	HGZ3 SN JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central S/N Km 0 250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Sonora	HGZ2 HERMOSILLO, SON	Juárez y Seguro Social S/N, Colonia Modelo, C.P. 83190 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Sonora	HGZ8 CABORCA, SON	Calle Obregón 185 Este, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	2
12	Tamaulipas	HGZ15 C/UMAA CD REYNOSA, TAMPS	Blvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88620, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Tamaulipas	HGZ11 NUEVO LAREDO, TAMPS	Calle Victoria y Reynosa Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO, TAMPS	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Veracruz Sur	HGZMF36 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Marín esq. Independencia col. Manuel Avila Camacho s/n c.p. 96420, Coatzacoalcos, Ver frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Berrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	1
12	Hosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N La Raza	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Clzd. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02990, Deleg Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	3
14	Baja California	UMF25 ENSENADA, BC	Calle Junípero Serra Entre Libertad y E. Kino s/n Col. Los Maestros C.P. 22840, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Baja California	UMF38 S. LUIS RIO COLORADO, SON	Av. Tlaxcala y Calle 44 S/N Col. Solidaridad C.P. 83496, San Luis, R.C. Son.	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	2
14	Coahuila	UMF86 RAMOS ARIZPE, COAH	Av. De los Arroyos y Blvd. Salto del Agua Col. Manantiales del Valle, Ramos Arizpe, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Colima	UMF17 SALAHUA, COL	Av. Parotas esquina Pino No. 1, Col. Barrio I, Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima	Ing. Miguel Mar Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Chiapas	UMF18 COMITAN DOMINGUEZ, CHIS	Blvd. Belisario Domínguez s/n Col. Comitán de Domínguez C.P. 30000, Comitán de Domínguez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Chiapas	UMF27 FRONTERA COMALAPA, CHIS	Av. Belisario Domínguez s/n Col. Centro C.P. 30140, Frontera Comalapa, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nivel Central	REFORMA	Reforma número 476, piso mezzanine, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1

LA-019GYR040-T22-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

14	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Deheza	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefa de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pobiano Deheza	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales 2.- Jefa de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Guanajuato	UMF19 VALLE DE SANTIAGO, GTO	1o. de Mayo y Libertad Col. Emiliano Zapata C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Guerrero	UME26 ACAPULCO, GRO	Blvd. López Portillo calle 2 y 10 Col. Zapata C.P. 39700, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Arlorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Hidalgo	UMF 18 TIZAYUCA, HGO	Calle Preparatoria No. 5 Col. Centro Romero C.P. 42330, Zimapán, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Hidalgo	UMF18 TIZAYUCA, HGO	Aldama y 5 de Mayo s/n Col. Centro C.P. 43600, Tizayuca, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Michoacán	UMF27 LA MIRA, MICH	Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero C.P. 60080, Vista Hermosa de Negrete, Vista Hermosa, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nuevo León	UMF3 MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Colón Col. Col. C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nuevo León	UMF32 GUADALUPE, NL	Arteaga y Jiménez Col. Paseo C.P. 67148, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nuevo León	UMF30 GUADALUPE, NL	Av. Margarita Maza de Juárez y Los Pinos Col. Chulavista C.P. 67190, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Nuevo León	UMF29 GUADALUPE, NL	Pablo Livas No. 5501 Col. Zaragoza C.P. 67160, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Puebla	UMF57 PUEBLA, PUE	Av. Juan Pablo II S/N y 42 Sur , Col. La Margarita C.P. 72500, Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zamora	Coordinador de Soporte Médico	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Puebla	UMF9 TEHUACAN, PUE	31 Poniente 1418 Col. Fraccionamiento Santa María Coapan C.P. 75597, Tehuacán, Tehuacán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zamora	Coordinador de Soporte Médico	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Querétaro	UMFH4 TEQUISQUIAPAN, QRO	Niños Héroes y Carretera A San Juan del Río C.P. 76750, Tequisquiapan, Tequisquiapan, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Querétaro	UMF18 QUERETARO, QRO	Av. Constituyentes No. 116 Oriente Col. Centro C.P. 76047, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Querétaro	UMF19 QUERETARO, QRO	Playa Condesa No. 502 Esquina Playa Mocambo Col. Desarrollo San Pablo C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Querétaro	UMF5 PEDRO ESCOBEDO, QRO	16 de Septiembre y Revolución C.P. 76700, Pedro Escobedo, Pedro Escobedo, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	San Luis Potosí	UMFH11 RASCON, SLP	Miguel Hidalgo S/N C.P. 79241, Rascón, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	San Luis Potosí	UMF31 CD SANTOS, SLP	Solidaridad Social S/N C.P. 79600, Tancanhuitz, Tancanhuitz, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	San Luis Potosí	UMF18 SALINAS DE HIDALGO, SLP	José Ma. Isalas S/N C.P. 78600, Salinas de Hidalgo, Salinas, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	San Luis Potosí	UMF43 CEDRAL, SLP	Juárez No. 33 C.P. 78520, Cedral, Cedral, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Tamaulipas	UMF78 NUEVO LAREDO, TAMPS	Lerdo Tejada y Washington S/N Col. Guerrero C.P. 88240, Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	1
14	Veracruz Norte	UMF10 XALAPA, VER NTE	Calle Nicolás Bravo Esquina Prolong Barragán Col. Centro C.P. 91000, Xalapa Enríquez, Xalapa, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	2
14	Veracruz Norte	UMF57 VERACRUZ, VER NTE	Av. Cuauhtémoc Esquina Ruiz y Guzmán, Col. Fernando Hogar C.P. 91910, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1060.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial	5

SIN TEXTO